



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 548-2021-A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 15 de julio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO:

El Memorando N° 0862-2021-GM/MDSJL, de fecha 15 de julio del 2021, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 126-2021-GP/MDSJL, de fecha 13 de julio del 2021, expedido por la Gerencia de Planificación; y el Informe N° 292-2021-SGPP-GP/MDSJL, de fecha 13 de julio del 2021, elaborado por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita la incorporación de mayores recursos públicos generados por mayores ingresos y que son necesarios para atender lo requerido por la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de una Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la primera parte del primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los procedimientos para la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional;

Que, el numeral 21.3 del artículo 21 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, establece las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por la percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el artículo 28° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral 28.1, inciso c) de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, indica que: “La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (...) se aprueben por Resolución de Alcaldía, utilizando el modelo N° 03/GL. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan y el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo;

Que, a través del Informe N° 292-2021-SGPP-GP/MDSJL, de fecha 13 de julio de 2021, la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita la incorporación de mayores ingresos para el Presupuesto Institucional del año fiscal 2021, correspondiente al rubro de financiamiento: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES por el importe S/ 3'639,409.00 (Tres Millones Seiscientos treinta y nueve mil cuatrocientos nueve y



00/100 Soles), el mismo que financiará la ejecución de proyectos de gestión de la Municipalidad del Distrito de San Juan de Lurigancho;

Que, el Artículo 33°, numeral 33.1 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, precisa que: "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetario, cuyos montos se registran en números enteros;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 50°, numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, del artículo 28°, numeral 28.1, inciso c) de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 0034-2020-EF/50.01; con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETO

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 3'639,409.00 (Tres Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Nueve y 00/100 Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
Sección Segunda	Instancia Descentralizada	
Pliego	Gobiernos Locales	
Fuente de Financiamiento	2 Recursos Determinados	
Rubro de Financiamiento	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
Partida de Ingreso		
1.4.1.4.2.1	Regalías Mineras	S/ 3'639,409.00
TOTAL INGRESOS		S/ 3'639,409.00

EGRESOS		En Soles
Sección Segunda	Instancia Descentralizada	
Pliego	Gobiernos Locales	
Categoría Presupuestal	9002 Asignaciones Presupuestales que no resultan en productos	



Producto	2011477 Mejoramiento de vías urbanas	
Actividad	4000084 Mejoramiento de vía local	
Función	15 Transporte	
División Funcional	036 Transporte Urbano	
Grupo Funcional	0074 Vías urbanas	
Finalidad	0001074 Mejoramiento de vías de acceso	
Genérica del Gasto	2.6 Adquisición de activo no financiero	S/ 3'639,409.00
TOTAL EGRESOS		S/ 3'639,409.00



ARTÍCULO SEGUNDO. - Codificación

Disponer que la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto solicite a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



ARTÍCULO TERCERO. - Notas para Modificación Presupuestaria

Disponer que la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO CUARTO. - Presentación de la Resolución

Disponer la presentación de copia fedateada de la presente resolución y la correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" dentro de los cinco (05) días hábiles siguiente a su aprobación a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO QUINTO. - Presentación del Portal Institucional

Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Administración y Finanzas, según corresponda a sus funciones, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y a la Secretaria de Comunicación e Imagen Institucional para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munisil.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

ALEX GONZALES CASTILLO
ALCALDE